"POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2016"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Acuerdo 062 de 2013 "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal en curso, existen unas apropiaciones que se hace necesario incrementar por haber resultado insuficientes para el cumplimiento de las competencias legales y constitucionales.

Que, los movimientos presupuestales a realizar consisten en aumentar una partida (Crédito) disminuyendo otra (Contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de Funcionamiento, Inversión a nivel de Subprogramas, Servicio de la Deuda el Saneamiento, en cada Sección Presupuestal, o sea, que solo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" y competen al Jefe del Órgano correspondiente, mediante el respectivo acto administrativo.

Que, el Presupuesto fue adoptado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Subprogramas de Inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador del Gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo Municipal cuando se modifican las partidas globales.

Que, de conformidad en lo establecido en el Artículo 79 del Acuerdo 062 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta y sus Entidades Descentralizadas", establece que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, en el caso de los Gastos de Funcionamiento de la Alcaldía y los Fondos Especiales se harán a través de Decreto del Alcalde.

Que, el Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001940 del 16 de mayo de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

D E C R E T A:

ARTICULO 1° Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	
132	GASTOS	470.000.000,00
1323	GASTOS DE INVERSION	470.000.000,00
132313	INVERSION RECURSOS FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET (LEY 1421 DE 2010)	470.000.000,00
13231318	PROGRAMA: CONSTRUYENDO CIUDADANO, FAMILIA Y SOCIEDAD	470.000.000,00
132313181	Subprograma: SEGURIDAD CIUDADANA	470.000.000,00
13231318102	1.3.1.4 Fortalecimiento de la Fuerza Pública en la Construcción de Estaciones y Edificaciones para Policía Nacional	20.000.000,00
13231318107	1.3.1.1 Fortalecimiento de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	50.000.000,00
13231318108	1.3.1.1 Fortalecimiento de la Fiscalía General de la Nación	100.000.000,00
13231318109	1.3.1.1 Fortalecimiento de la Policía Nacional	100.000.000,00
13231318110	Mejoramiento de la Infraestructura de las líneas de Comunicación y Vigilancia para la Seguridad en el Municipio San José de Cúcuta con la Policía Nacional	200.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	$470.000.000,00

ARTICULO 2° Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, adiciónense el siguiente rubro en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	GASTOS ADMINISTRACION MUNICIPAL	
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	
132	GASTOS	470.000.000,00
1323	GASTOS DE INVERSION	470.000.000,00
132313	INVERSION RECURSOS FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET (LEY 1421 DE 2010)	470.000.000,00
13231318	PROGRAMA: CONSTRUYENDO CIUDADANO, FAMILIA Y SOCIEDAD	470.000.000,00

132313181	Subprograma: SEGURIDAD CIUDADANA	470.000.000,00
13231318101	1.3.1.3 Fortalecimiento de las Campañas de Prevención e Intervención Social y el Fondo de Recompensas de Policía Nacional	50.000.000,00
13231318103	1.3.1.5 Fortalecimiento de los mecanismos de Inteligencia y los Grupos Operativos SIJIN y CTI	270.000.000,00
13231318106	Fortalecimiento del Plan de Vigilancia por Cuadrante	150.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	$470.000.000,00

ARTÍCULO 3° Remitir las copias de rigor

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 19 MAY 2016

CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Alcalde Municipal

DARWIN G.CLAVIJO CÁCERES
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Pedro Becerra R.
Revisó: Hernando Vergara A.
Aprobó: Luis A. Rodríguez F.